

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		
	FORMATO LISTA DE CHEQUEO PARA APLICAR A LAS SOLICITUDES DE PAGO		
	Código: ANSV-FIN-FO-01	Versión: 08	Fecha: 2024-09-26

ITEM	DOCUMENTO	REQUISITOS	APLICA	
			SI	NO
1	Cuenta de Cobro Primer vez	Formato de CVI o Verificación de objeto (Inversión) CDP Y RP (Funcionamiento)	X	
		CDR (Inversión aplica a: órdenes de compra-convenios o contratos interadministrativos)		X
		Cedula de ciudadanía (persona natural)	X	
		Certificado de cámara de comercio (personas jurídicas)	X	
		RUT	X	
		Contrato / Convenio / Otros	X	
		Acta de Inicio	X	
2	Factura y/o cuenta de Cobro	Certificación Bancaria Expedida por la entidad bancaria (menor a 30 días)	X	
		Cuenta de cobro	X	
		Factura		X
		Planilla de pago Aportes Seguridad Social (Persona Natural)	X	
		Certificación Aportes Parafiscales firmado por el representante legal y/o Revisor Fiscal (Persona Jurídica)		X
		Declaración Juramentada (Personal Natural)	X	
		Informe de Supervisión/ Interventoría de Contratos/Convenios y Recibo a Satisfacción, con firma de las partes (original) ANSV-CON-FO-70.	X	
3	Comprobante Entrada Almacén	Informe de actividades de ejecución contractual CON-FO-56 (Únicamente persona natural)	X	
		Firmada por el Almacenista (Aplica para adquisición de bienes)		X
4	Actas	Acta de Recibo parcial (original)		X
		Informe final de supervisión Código: ANSV-CON-FO-35 , cuando se trate del último pago		X
		Acta de terminación Anticipada		X
		Acta de Liquidación		X
		Designación de supervisor - en caso de modificaciones (copia)		X
5	Gastos de desplazamiento o Viáticos	Certificado de Permanencia		X
		Autorización Gastos de desplazamiento/viatico Código: ANSV-GRF-FO-03		X

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		
	FORMATO LISTA DE CHEQUEO PARA APLICAR A LAS SOLICITUDES DE PAGO		
	Código: ANSV-FIN-FO-01	Versión: 08	Fecha: 2024-09-26

ITEM	DOCUMENTO	REQUISITOS	APLICA	
			SI	NO
6	Otros soportes	Certificado de recibo de informe y autorización de pago de viáticos o gastos de viaje ANSV-GRF-FO-05		X
		Soportes de gastos por desplazamiento		X
		Memorando a contratos (Informes y/o productos)		X
		Soportes para aplicación de deducciones de Retención (Medicina Prepagada, Intereses de vivienda, certificados de dependencia económica, pagos a AFC, aportes voluntarios a pensiones)	X	

Declaro que conozco las obligaciones Fiscales Vigentes derivadas del acto administrativo que soporta la solicitud de pago anexa

Nombre del supervisor: Isabel Cristina Díaz Ortiz	Cargo del Supervisor del Contrato: profesional especializado Grado 20, Dependencia: Dirección Del Observatorio Nacional De Seguridad Vial
---	--

Firma del Supervisor	Isabel Cristina Díaz Ortiz	Firmado digitalmente por Isabel Cristina Díaz Ortiz Fecha: 2025.11.12 19:03:41 -05'00'
----------------------	-----------------------------------	--

Nombre ó razón social:	Eder Lara Trujillo
------------------------	--------------------

NIT o CC:	14395983
Dependencia:	Dirección Del Observatorio Nacional De Seguridad Vial

		PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO														
		FORMATO CERTIFICADO DE VALIDACIÓN DE LA INVERSIÓN														
		Código: ANSV-PDE-FO-15					Versión: 06			Fecha: 07-06-2024						
DEPENDENCIA SOLICITANTE							Consecutivo Verificación No.		FECHA							
Dirección del ONSV							816-25		DÍA 11		MES 8		AÑO 2025			
LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN VERIFICA:							VIGENCIA DEL PRESUPUESTO									
Que en el Banco de Proyectos del DNP se encuentra registrado el Proyecto de Inversión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y su articulación con el plan de acción.							Valor de la disponibilidad de recursos									
Área de Acción PNSV	Nombre del Proyecto de Inversión	Código Proyecto de Inversión	Objetivo Especifico del Proyecto de Inversión	Producto del Proyecto de Inversión	Actividad del Proyecto de Inversión	Actividad del Plan de Acción	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total
Gestión del conocimiento	DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL NACIONAL	2018011000398	Garantizar accesibilidad del Observatorio Nacional de Seguridad Vial a información de fuentes primarias	Estudios de preinversión	Implementar una solución integral para el fortalecimiento tecnológico del ONSV para la gestión de información de acuerdo con la Arquitectura Empresarial definida.	Apoyar la recopilación, procesamiento, análisis, interpretación y presentación de los datos relacionados con la información de la seguridad vial del país que administra el Observatorio Nacional de Seguridad Vial				\$ 193.137.096						\$ 193.137.096
El gerente del proyecto o jefe de dependencia solicita: El monto de los recursos, objeto del contrato, modalidad de contratación																
Objeto del contrato:	Apoyar la integración de datos entre el observatorio y diversas fuentes de información, aprovechando tecnologías de inteligencia artificial para optimizar el procesamiento, análisis y visualización de datos.															
Modalidad de contratación:	Contratación por régimen especial															
Valor del contrato:	\$ 193.137.096															
Que, de conformidad con lo anterior, la programación se encuentra acorde con el plan de acción, proyecto de inversión, la literalidad del objeto del contrato es acorde al Plan de adquisiciones referido y cuenta con los recursos disponibles.																
Gerente de Proyecto Nombre: RUBIEL DE JESUS ZULETA CARMONA Cargo: Director del Observatorio Nacional de Seguridad Vial Agencia Nacional de Seguridad Vial				Nombre: CESAR ALEXANDER GAITAN MONROY Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Agencia Nacional de Seguridad Vial				Nombre: ISDUAR YOBANY SASTOQUE PINEDA Profesional Especializado con Funciones de Presupuesto Grupo de Gestión Financiera Agencia Nacional de Seguridad Vial								
*Cuando se trate de vigencias 2017 y 2018 no aplica escribir el texto "Gerente de Proyecto"																

Elaboró: Heiner Adit Lobo Velasquez - Contratista ONSV

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

14.395.983

NUMERO

LARA TRUJILLO

APELLIDOS

EDER

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-SEP-1982

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

24-ENE-2001 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-2900100-63138961-M-0014395983-20050803

01319052154 02 187536368

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141134747367			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 4 3 9 5 9 8 3 0				6. DV 0		12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	
14. Buzón electrónico 1 1							
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 1 4 3 9 5 9 8 3			
28. País COLOMBIA		29. Departamento Tolima		30. Ciudad/Municipio Ibagué		0 0 1	
31. Primer apellido LARA		32. Segundo apellido TRUJILLO		33. Primer nombre EDER		34. Otros nombres	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Antioquia		40. Ciudad/Municipio Medellín		0 0 1	
41. Dirección principal CL 28 79 60 UN PLAZA FLORIDA AP 113							
42. Correo electrónico laratrujillo@yahoo.es							
43. Código postal 0 5 0 0 0 1				44. Teléfono 1 3 1 1 5 7 8 0 5 8 9		45. Teléfono 2 3 1 8 8 5 2 2 6 1 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 0 0 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 5 0 7 3 1		48. Código 6 2 0 1		49. Fecha inicio actividad 2 0 1 5 0 7 3 1	
50. Código 1 8 5 5 1		51. Código 3 1 2 1		52. Número establecimientos			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 5 4 9							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
984. Nombre LARA TRUJILLO EDER				985. Cargo CONTRIBUYENTE			

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PA-670-2025	
RESUMEN DEL CONTRATO	
Datos del CONTRATANTE y documento de identificación:	PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA, el cual es administrado por la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.- NIT. 830.053.630-9
Nombre del CONTRATISTA y documento de identificación:	EDER LARA TRUJILLO C.C No. 14.395.983 expedida en Ibagué
Objeto del contrato:	Apoyar la integración de datos entre el observatorio y diversas fuentes de información, aprovechando tecnologías de inteligencia artificial para optimizar el procesamiento, análisis y visualización de datos.
Valor del contrato:	Hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$138.000.000) , incluido todos los impuestos a que haya lugar.
Plazo del contrato:	DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Cargo del SUPERVISOR del contrato:	La supervisión del contrato se encontrará a cargo del Profesional Especializado código 2028 Grado 20 de la Dirección del Observatorio Nacional de Seguridad Vial o por quien comunique el Coordinador del Grupo de Gestión Contractual.

Entre los suscritos a saber:

- Por una parte **ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.714.867 de Montería, en condición de representante legal (E) de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA**, identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 076 de 2022, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.
- Y, por otra parte, **EDER LARA TRUJILLO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.395.983 expedida en Ibagué. y quien en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA**.

Hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, en adelante el CONTRATO, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que la Ley 1702 del 27 de diciembre de 2013 creó la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (en adelante la ANSV o la **AGENCIA**), como una unidad administrativa especial, que forma parte de la rama ejecutiva, cuyo objeto es la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país, finalidad que comprende el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio nacional.
2. Que el artículo 7 ibidem creó el FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL como una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, ni estructura administrativa, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística destinada a financiar el funcionamiento e inversión de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, cuya administración corresponde a la sociedad fiduciaria con quien la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL suscriba el respectivo contrato fiduciario.

3. Que la **AGENCIA** y **CONTRATANTE**., suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil No. 76 de 2022, el cual tiene por objeto constituir *"un patrimonio autónomo en el que se administren los recursos del Fondo Nacional de Seguridad Vial, cuenta especial creada en virtud del artículo 7° de la Ley 1702 de 2013 para financiar el funcionamiento e inversión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial"*.
4. Que, en virtud del señalado contrato, se recaudarán, administrarán e invertirán los recursos del FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, destinados a financiar el funcionamiento e inversión de la **AGENCIA**, para lo cual, el PATRIMONIO AUTÓNOMO –previa instrucción de la ANSV- tendrá entre otros, la facultad y el deber de celebrar los contratos derivados que la **AGENCIA** le solicite por estimarlos necesarios para el cumplimiento de su objeto social.
5. Que mediante INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA remitida el 23 de septiembre de 2025, la representante Legal de la **AGENCIA** instruyó al **CONTRATANTE** para que celebrará contrato de prestación de servicios con EDER LARA TRUJILLO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.395.983 expedida en Ibagué
6. Que el **CONTRATISTA** presentó los documentos que le fueron solicitados, los cuales fueron validados por la **AGENCIA** y refrendados por el **CONTRATANTE**.
7. Que, en virtud de lo anterior, procede el **CONTRATANTE** en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL a suscribir el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, dejando en claro que el PATRIMONIO AUTONOMO interviene única y exclusivamente como ejecutor de voluntad de la **AGENCIA**, y por lo mismo, como un medio instrumental de suscripción utilizado para la realización de los fines establecidos por el legislador para dicha entidad.
8. Que, de conformidad con lo anterior, el presente CONTRATO se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: APOYAR LA INTEGRACIÓN DE DATOS ENTRE EL OBSERVATORIO Y DIVERSAS FUENTES DE INFORMACIÓN, APROVECHANDO TECNOLOGÍAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA OPTIMIZAR EL PROCESAMIENTO, ANÁLISIS Y VISUALIZACIÓN DE DATOS.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Serán de cargo del CONTRATISTA los deberes y obligaciones que se enuncian a continuación: **I) OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir y ejecutar el alcance del objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en la instrucción fiduciaria. 2. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato. 3. Presentar los informes de actividades debidamente soportados para la expedición de la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; documento soporte para el pago. 4. Presentar los informes requeridos, al momento en el que el supervisor del contrato determine necesarios para conocer los avances de la ejecución contractual. 5. Suscribir las pólizas o garantías a que haya lugar. 6. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás para el desarrollo del contrato. 7. Sostener el precio durante la ejecución del contrato. 8. Cumplir los plazos establecidos en el contrato. 9. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas. 11. Cumplir con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos exigidos en los estudios y documentos previos. 12. Atender los lineamientos y políticas generales del Sistema de Gestión de calidad definidos por la Entidad. 13. Procurar el cuidado integral de su salud. 14. Suministrar a través del certificado de examen pre ocupacional información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 15. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANSV. 16. Informar oportunamente a la ANSV acerca de los peligros y riesgos latentes en el sitio de prestación del servicio, cuando corresponda. 17. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación de la ANSV del SG-SST; 18. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 19. Realizar los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. 20. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de su ejecución, guardando la confidencialidad a que haya lugar, 21. Atender oportunamente las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato. 22. Suscribir las actas necesarias y presentar los informes mensuales que den cuenta de su gestión y el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato en los formatos que le indique la ANSV. 23. Proyectar todos los documentos que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 24. Ejecutar el contrato en completa coordinación con el supervisor designado por la

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para garantizar su cabal cumplimiento. 25. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento que sean realizados por cualquier persona relacionada con las funciones, objetivos y actividades a cargo de la entidad. 26. Contar con software totalmente licenciado en caso de que, para la prestación del servicio, el contratista requiera equipo de cómputo de su propiedad. 27. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información establecida al interior de la Agencia de Seguridad vial cuando le sean aplicables. 28. Entregar la información que envíe la Agencia al Contratista para la debida ejecución del presente contrato, aclarando que es propiedad exclusiva de ésta, por lo cual, el Contratista se obliga a la terminación del contrato a restituir la información a la ANSV de acuerdo con los procedimientos que ésta establezca y en ningún caso podrá conservar esta información. 29. Respetar los principios de equidad e igualdad de género en la ejecución de los servicios contratados. No permitirá ni promoverá la discriminación basada en el género u otros motivos protegidos por la ley y asistirá a los programas de capacitación o formación específicos sobre igualdad de género y prevención de discriminación que le ofrezca la entidad. 30. Cumplir a cabalidad con el protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad o demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público, ello de conformidad con lo estipulado en la Directiva Presidencial N°001 del 8 de marzo de 2023. el **CONTRATISTA** se obliga a la terminación del contrato a restituir la información a la **AGENCIA** de acuerdo con los procedimientos que ésta establezca y en ningún caso podrá conservar esta información. **II) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Apoyar en la generación de análisis técnicos y conceptos necesarios, incluyendo la documentación, para asegurar una arquitectura de datos robusta, escalable, eficiente y alineada con los objetivos estratégicos del ONSV y las fuentes de información requeridas por este. 2. Apoyar en la gestión, integración y procesamiento de las fuentes de datos que alimentan la bodega de datos del ONSV, incluyendo el cargue periódico y la obtención de registros según las necesidades de la entidad, conforme a la integración de nuevas fuentes de datos mediante la incorporación de componentes tecnológicos avanzados, repositorios de datos (data lakes), notebooks de procesamiento y modelos analíticos, 3. Apoyar en el registro, actualización y conservación de los registros de procesamiento de la información y demás evidencias, conforme a las directrices del supervisor y/o director del ONSV, y en estricto cumplimiento de lo establecido en la "GUÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS DATOS INMLCF (ANSV-IAD-MG)", el "PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN ESTADÍSTICA (ANSV-IAD-PR)" y demás operaciones estadísticas de la Dirección. 4. Documentar las actividades para el desarrollo del modelo de datos y la arquitectura de datos construida con las fuentes de información del ONSV, según la priorización requerida y de conformidad con lo señalado en el modelo integrado de planeación y de gestión SIG-MIPG de la ANSV. 5. Apoyar en la incorporación de nuevas herramientas tecnológicas al sistema de información del ONSV para optimizar el procesamiento y facilitar la integración de nuevas fuentes de datos. Asimismo, apoyar en la estructuración, desarrollo y participación en las diversas etapas de proyectos relacionados con la gestión y analítica de datos, como la socialización y capacitación del sistema y sus aplicaciones. 6. Apoyar en la elaboración de respuestas a consultas sobre datos e información de seguridad vial para usuarios internos y externos, basados en el análisis de datos y el conocimiento técnico del sistema de información del ONSV, siempre tomando en consideración los términos de ley y los procedimientos internos establecidos para tal fin. 7. Apoyar en la estructuración, ejecución, supervisión y liquidación de los convenios y contratos (fases precontractuales, contractual y Poscontractual) que estén relacionados con el mantenimiento, implementación y fortalecimiento del sistema de información que le sean designados por el director del ONSV y que mantengan relación con el objeto contractual. 8. Participar en los comités evaluadores constituidos para los procesos de contratación, así como en las actividades, reuniones y grupos de trabajo convocados por la dirección del ONSV, o en aquellos donde se le asigne su representación, además de la elaboración de informes y actas sobre los temas tratados. 9. Presentar y socializar los informes mensuales que den cuenta de su gestión y el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. 10. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que sean acordes a la naturaleza de este.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El **CONTRATANTE** se obliga: a) Vigilar el desarrollo y ejecución del CONTRATO mediante el SUPERVISOR designado por la AGENCIA para el efecto y exigir al CONTRATISTA el cumplimiento de este, a través de SUPERVISOR del contrato. b) Dar trámite oportuno a las solicitudes de inicio de procedimientos por presunto incumplimiento remitidas por el SUPERVISOR. c) Pagar al CONTRATISTA por los trabajos contratados con cargo exclusivo a los recursos existentes en el PATRIMONIO AUTÓNOMO y hasta concurrencia de estos, de acuerdo con la orden de pago, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este procedimiento, y a los manuales de Supervisión de la AGENCIA. d) Las demás que por la naturaleza del contrato le correspondan, previa instrucción al PATRIMONIO AUTÓNOMO.

CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EQUIDAD DE GÉNERO, CONTEMPLADOS EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL N°001 DEL 8 DE MARZO DE 2023: Cumplir a cabalidad con el protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad o demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público, ello de conformidad con lo estipulado en N°001 del 8 de marzo de 2023.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del contrato es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor de los honorarios corresponde hasta por la suma CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$138.000.000), incluido todos los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA SEPTIMA. - FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$138.000.000), incluido todos los impuestos a que haya, así:

a) Un (01) primer pago por valor proporcional a los días efectivamente ejecutados en el mes de suscripción del acta de inicio, y
b) Once (11) pagos iguales por valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.500.000), incluido todos los impuestos a que haya lugar, por los servicios efectivamente prestados correspondiente, c) Un (1) pago final proporcional al saldo del contrato.

NOTA: Para el pago señalado en el literal a), el mes de inicio se entenderá de 30 días calendario y el para el pago proporcional de los días prestados, se tomará el valor diario que corresponde al resultado de la operación de dividir los honorarios mensuales en treinta (30) días calendario.

De otra parte, si eventualmente se generan gastos de desplazamiento y manutención se le reconocerá al contratista sobre el 70% de los honorarios mensuales aquí pactados, de conformidad con la Resolución de gastos de desplazamiento adoptada por la ANSV. Para tal efecto, deberá adelantar los trámites administrativos para el realizar el cobro por los gastos de desplazamiento y manutención, dentro de los tres (3) primeros días de mes siguiente al evento de desplazamiento o en su defecto dentro de los términos previstos por la ANSV para la radicación de cuentas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los requisitos de pago serán los siguientes: 1) Factura de Venta o cuenta de cobro (según corresponda), dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato. 2) Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el SUPERVISOR del contrato. 3) Certificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales en la oportunidad indicada en la ley. 4) Informe digital de las actividades realizadas durante el mes y los soportes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El CONTRATISTA debe presentar la respectiva documentación de pago directamente ante la AGENCIA quien será la encargada de revisar, verificar y de encontrarlo procedente, ordenar el pago de los honorarios.

PARÁGRAFO TERCERO: El PATRIMONIO AUTÓNOMO solo realizará pagos al CONTRATISTA si previamente ha recibido instrucción por parte de la AGENCIA, la cual debe venir acompañada del VoBo del SUPERVISOR del contrato. Así mismo, en el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados.

PARÁGRAFO CUARTO: Sin excepción, El CONTRATISTA deberá estar vinculado al SARLAFT dispuesto por el CONTRATANTE para la realización del primer pago.

CLAUSULA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso, el presente CONTRATO genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los contados expresamente pactados en este CONTRATO. De igual modo, el CONTRATISTA al ser una persona independiente del PATRIMONIO AUTÓNOMO y la AGENCIA, se entiende que el mismo no es su representante, agente o mandatario, y por tanto el CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA NOVEVA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato se encontrará a cargo del Profesional Especializado código 2028 Grado 20 de la Dirección del Observatorio Nacional de Seguridad Vial o por quien comunique el Coordinador del Grupo de Gestión Contractual. Según información remitida previamente al CONTRATANTE. **PARÁGRAFO:** El SUPERVISOR será el encargado de velar por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias, así como las que específicamente se enuncian a continuación: 1) Establecer los procedimientos para el desarrollo del contrato. 2) Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 3) Solicitar los ajustes que sean necesarios cuando existan motivos para ello. 4) Llevar un control de las actividades encomendadas al CONTRATISTA. 5) La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad

CONTRATANTE sobre las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. 6) Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y mantener informada al **CONTRATANTE** de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 7) Las demás inherentes al ejercicio de la supervisión. 8) Unilateralmente por parte del **CONTRATANTE** cuando a su consideración técnica, no se requiera legalizar o continuar el contrato. 9) Por parte del **CONTRATANTE** cuando dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, el **CONTRATISTA** no cumpla con los requisitos de ejecución.

CLÁUSULA DECIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito del **CONTRATANTE**. En el evento que el **CONTRATISTA** sea una persona jurídica y éste sea objeto de fusión, escisión o cambio de control, tanto el **CONTRATANTE** como la **AGENCIA** están facultados a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente al **CONTRATANTE** y a la **AGENCIA** de esta y solicitar su consentimiento de ésta última. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del **CONTRATO**, la **AGENCIA** a través del **CONTRATANTE**, exigirán al **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el **CONTRATO**. Si el **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la **AGENCIA** a través del **CONTRATANTE** puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** responderá: 1) Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al **CONTRATANTE** y/o a la **AGENCIA**, derivados de la celebración y ejecución de esta en los términos de Ley. 2) Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del **CONTRATANTE** y/o de la **AGENCIA**, luego de finalizar el contrato. 3) Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato la cual queda estrictamente prohibida, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial. 4) Por el deterioro o pérdida de los elementos que reciba del **CONTRATANTE** y/o de la **AGENCIA** para la ejecución de este.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: De común acuerdo, **EL CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, podrán suspender la ejecución de este contrato por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y aceptado por la **AGENCIA**. 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en el cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. **PARÁGRAFO.** - Cumplido el término de suspensión, el contrato se reanudará de manera automática o; si la reiniciación se da antes del vencimiento previsto, el **SUPERVISOR** y el **CONTRATISTA** deberán suscribir Acta de Reinicio. Queda entendido que, en ambos casos, la ejecución del contrato se reanudará hasta el plazo faltante.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **CONTRATANTE**. 2) Por agotamiento del objeto contratado, 3) Por vencimiento del plazo pactado, 4) Por agotamiento de recursos, 5) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución, el cual debe estar debidamente invocado y constatado de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana 6) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. 7) Por incumplimiento de la obligación anticorrupción. 8) Unilateralmente por parte del **CONTRATANTE** cuando a su consideración técnica, no se requiera legalizar o continuar el contrato. 9) Por parte del **CONTRATANTE** cuando dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, el **CONTRATISTA** no cumpla con los requisitos de ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - RESOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes harán sus mejores esfuerzos a fin de resolver directa y amistosamente cualquier inconveniente y/o controversia que surjan en la ejecución y / o interpretación de este contrato. A tales efectos, en caso de surgir cualquier discrepancia, reclamo, controversia, desacuerdo y/o diferencia relacionada, derivada o en conexión con el presente contrato o relacionada en cualquier forma con la legalidad, interpretación, ejecución, liquidación, resolución, rescisión y validez del mismo, se agotará una instancia de arreglo directo como primer mecanismo, hasta por TREINTA (30) días a partir del momento en que **EL CONTRATANTE** así lo informe al **CONTRATISTA** por escrito, fecha en que se entenderá iniciada la instancia. Si transcurrido el plazo no se alcanza acuerdo, las partes estarán en libertad de entablar ante el juez del domicilio contractual las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas procesales vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL: El **CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de

perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho del CONTRATANTE de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios. De la misma manera, lo dispuesto en esta cláusula no es impedimento para el inicio del respectivo procedo sancionatorio por incumplimiento del contrato y la imposición de multas. El CONTRATISTA manifiesta y acepta que el CONTRATANTE compense por instrucción previa de la ANSV el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de CONTRATANTE y/o la ANSV, ya sea en virtud del presente CONTRATO de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto. El procedimiento para la imposición de cualquier sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al CONTRATISTA, respetando en todo caso el debido proceso y el derecho de defensa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a CONTRATANTE y a la AGENCIA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente CONTRATO. **EI CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** y a la AGENCIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE y a la AGENCIA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO: Salvo que en estos términos se indique lo contrario, el derecho aplicable a este contrato será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano, el cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1702 de 2013 operará bajo normas y reglas del Derecho privado observando en todos los principios contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos domiciliarios del contrato, será en la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, podrá prestar sus servicios desde cualquier lugar del país en caso de requerirse.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por ambas partes, por escrito, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que tenga lugar dicho cambio. En caso de no hacerlo, todos los avisos y notificaciones y demás diligencias extrajudiciales y judiciales que se hagan en el domicilio indicado surtirán plenos efectos. **PARÁGRAFO PARAGRAFO SEGUNDO.** - Todas las notificaciones, solicitudes, órdenes, reclamos, consentimientos, autorizaciones y demás comunicaciones que se realicen bajo el presente contrato, se harán por escrito y se consideran debidamente entregadas si se realiza bajo cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Si se entregan personalmente con recibo de entrega solicitado. 2. Si se realiza por correo certificado con constancia de este.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES: Cualquier notificación relacionada con el presente contrato se realizará en las siguientes direcciones:

CONTRATISTA CALLE 28 79 60 Urbanización Plaza Florida apto 113
4447679
ederlatru@gmail.com

CONTRATANTE: Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá.
PBX 5802080 | Fax Opción 3 del PBX
Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá.
Código postal: 110321- 110131612 directora Administración de Negocios Vicepresidencia
Administración de Negocios

CLÁUSULA VIGESIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. - Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, las PARTES podrá modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - MÉRITO EJECUTIVO. Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo respecto del incumplimiento de las obligaciones, claras, expresas y exigibles y se harán exigibles con la sola manifestación que de ello haga parte la parte cumplida, para lo cual las partes renuncian a cualquier tipo de requerimiento para constituirse en mora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EI CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1) Que conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3) Que el **CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente contrato

no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que le impida celebrar este contrato. 4) Que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5) Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6) Que el **CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Como consecuencia de esta declaración, **EL CONTRATISTA**, se obliga expresamente a entregar a **EL CONTRATANTE**, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y a actualizar periódicamente sus datos durante la ejecución del contrato, suministrando la totalidad de los soportes que **EL CONTRATANTE** le solicite. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas vigentes. Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia. 7) Que el **CONTRATISTA** se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - OBLIGACION ANTICORRUPCIÓN: Por medio de la presente cláusula se incorpora como obligación especial exigible al **CONTRATISTA**, el deber de abstenerse de desarrollar, directamente o por interpuesta persona, cualquier clase de conducta o comportamiento que sea o pueda ser considerada contraria a la Ley, a las buenas costumbres y/o a la moral social, especialmente, en lo relacionado con el trato a funcionarios públicos y el tratamiento que debe darse a los recursos y demás bienes de naturaleza estatal. En todo caso, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** y a la **AGENCIA** por cualquier evento derivado del incumplimiento de la obligación a su cargo aquí regulada. **EL CONTRATISTA** manifiesta que conoce, entiende y da cumplimiento a la legislación vigente y demás normas concordantes y aplicables en materia de lucha contra la corrupción,

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Para garantizar el cumplimiento del **CONTRATO** por parte del **CONTRATISTA**, se deberá constituir a favor a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL** (NIT 830.053.630-9.) en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de **CUMPLIMIENTO PARTICULARES** que incluya los siguientes amparos:

AMPAROS	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	CONTRATISTA

PARÁGRAFO: La garantía deberá ser allegada, junto con el recibo y/o comprobante de pago dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá de su aprobación por parte del **PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL**. Este trámite se realizará a través de **SECOP II**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la aprobación de las garantías señaladas en la cláusula vigésima cuarta y la constancia de reporte del presente contrato a la ARL. Código de Actividad 1620101 conforme lo dispuesto en el Decreto 768 de 2022. Nivel de Riesgo para la afiliación a la ARL: 01.

**ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PA-670-2025**

Datos del CONTRATANTE y documento de identificación:	PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA, el cual es administrado por la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.- NIT. 830.053.630-9.
Nombre del CONTRATISTA y documento de identificación:	EDER LARA TRUJILLO C.C No. 14.395.983 expedida en Ibagué
Objeto del contrato:	APOYAR LA INTEGRACIÓN DE DATOS ENTRE EL OBSERVATORIO Y DIVERSAS FUENTES DE INFORMACIÓN, APROVECHANDO TECNOLOGÍAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA OPTIMIZAR EL PROCESAMIENTO, ANÁLISIS Y VISUALIZACIÓN DE DATOS.
Valor del contrato:	CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$138.000.000) , incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar
Número del Consecutivo de Verificación y fecha del formato de verificación del objeto del contrato respecto al plan de acción y a los proyectos de inversión	816-25 del 11 de agosto de 2025.
Plazo del contrato:	DOCE (12) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Identificación garantía	NB-100408321, expedida por Seguros Mundial.
Fecha de aprobación de garantía	Primero (01) de octubre de 2025
Inicio cobertura ARL	Primero (01) de octubre de 2025
Fecha de inicio	Dos (06) de octubre de 2025
Fecha de terminación:	Primero (07) de octubre del 2026
Secop Enlace	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8824521&isFromPublicArea=True&isModal=False

Entre los suscritos, **ISABEL CRISTINA DIAZ ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52384513 expedida en Bogotá D.C., profesional especializado Grado 20, o, en su condición de **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, quien para el efecto obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**; y por la otra **EDER LARA TRUJILLO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No 14.395.983, expedida en Ibagué, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos acordado por medio de la presente acta, iniciar la ejecución del contrato de prestación de servicios **No. PA-670-2025** suscrito entre **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.** como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA**, –NIT 830.053.630-9 y **EL CONTRATISTA**.

Para tal efecto, y conforme a lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA QUINTA del CONTRATO**, se tendrá como fecha de inicio el seis (06) de octubre de 2025.

Para constancia, se firma la presente acta a los seis (06) de octubre de 2025, por quienes en ella intervinieron.

Firmado digitalmente por
Isabel Cristina Díaz Ortiz
EL SUPERVISOR
ISABEL CRISTINA DIAZ ORTIZ



EL CONTRATISTA
EDER LARA TRUJILLO

Certificación Bancaria

Martes, 28 de octubre de 2025

Constructora Bolivar

Bancolombia S.A. se permite informar que EDER LARA TRUJILLO identificado(a) con CC 14395983, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	15316289701	2013-11-26	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

Bogotá 10 de noviembre de 2025

PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA

NIT. 830.053.630-9

DEBE A:

Eder Lara Trujillo

C.C. 14.395.983

EL VALOR DE:

NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS
M/CTE. **(\$9.583.333)**

POR CONCEPTO DE:

PAGO No. 1 SEGÚN **CONTRATO No. PA-670-2025** "Apoyar la integración de datos entre el observatorio y diversas fuentes de información, aprovechando tecnologías de inteligencia artificial para optimizar el procesamiento, análisis y visualización de datos."

POR EL PERIODO COMPRENDIDO:

DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025 AL 30 DE OCTUBRE DE 2025



Eder Lara Trujillo

CC.14395983



SuAporte |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-11-04, 09:37:58 AM

Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla: 81391682

Periodo Cotización: octubre de 2025

Periodo Servicio: octubre de 2025

PAGADO 02/11/2025 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	EDER LARA TRUJILLO				
Documento	CC14395983		Dirección	CL 28 #79 - 60 PLAZA FLORIDA APTO 113	
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE		Teléfono	5805107	
Tipo Persona	NATURAL		Forma Presentación	ÚNICO	
Ciudad	MEDELLIN		Departamento	ANTIOQUIA	
Representante Legal			Identificación		
Total Afiliados	1		ARP	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES	

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	IGE	SLN	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 14395983	EDER LARA TRUJILLO	59	00																	0	30	30	30	0	(25-14) COLPENSIONES	\$ 3.833.334	\$ 613.400	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 3.833.334	\$ 479.200	0,522	\$ 3.833.334	\$ 20.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.112.700

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 3.833.334	\$ 3.833.334	\$ 3.833.334	\$ 0	\$ 613.400	\$ 479.200	\$ 20.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.112.700	\$ 0	\$ 1.112.700



 Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		
	FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA		
	Código: ANSV-FIN-FO-18	Versión: 05	Fecha: 2024-09-27

DECLARACION JURAMENTADA.

Yo, **Eder Lara Trujillo**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **14395983** de **Ibagué** declaro bajo la gravedad de juramento que para el pago de los honorarios correspondientes al contrato que tengo suscrito, he efectuado los aportes a la seguridad social por los ingresos materia de honorarios, en la cuantía establecida en la legislación vigente, por lo cual el valor a deducir de la base de retención por concepto de pago de Seguridad Social (SS) corresponderá al Ingreso Base de Cotización (IBC) de los ingresos percibidos por el pago de este periodo

Contrato No.:	PA-670-2025
Valor cobrado:	\$138'000.000
Período que cubre esta certificación:	<i>06 de octubre al 31 de octubre de 2025</i>
No. (s) de planilla (s) y fecha de pago de aportes:	<i>81391682 – 02 de noviembre de 20225</i>
Empresa (SOI, MI PLANILLA, etc.):	<i>Enlace Operativo - SuAporte</i>
Valor total pagado (sin intereses)	\$1'112.700

Así mismo, informo los demás conceptos requeridos para la liquidación de mi cuenta de cobro, así:

CONCEPTO	SI	NO	CUAL
Declarante de renta	X		
Es Responsable del impuesto a las ventas		X	
Pertenece al Régimen De Tributación SIMPLE.		X	
Tiene calidad de pensionado o tiene requisitos cumplidos para pensión o por disposiciones legales no está obligado a cotizar a pensiones (ADJUNTAR RESOLUCION)		X	
Realiza Aportes cuenta AFC (En caso de aplicar, adjuntar soporte de consignación realizada y certificación de la entidad financiera).		X	Indicar valor de aporte realizado en el mes
Realiza aportes VOLUNTARIOS A PENSION (En caso de aplicar, adjuntar soporte de consignación realizada y certificación de la entidad).		X	Indicar valor de aporte realizado en el mes
Presenta certificación de pago intereses en préstamos, para adquisición de vivienda limite 100 UVT (Anexar Certificación año inmediatamente anterior, valor anual, numero de meses)		X	
Presenta certificación de pago a MEDICINA PREPAGADA y/o planes adicionales de salud (Anexar certificación año inmediatamente anterior, titular, beneficiario, valor y meses,)		X	
Tiene personas a cargo para el beneficio tributario de deducción en Rete Fuente por dependientes del 10% de los Ingresos brutos sin exceder 32 UVT. (Adjuntar soportes según la dependencia ver estatuto tributario Art.387)	X		Se adjunta registro civil por hija menor de edad
Cotiza por otros ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaria, mesadas pensionales, independiente por cuenta propia u otros contratos.		X	Si la respuesta es Si por favor indique cual

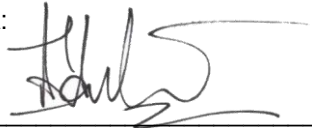
 Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		
	FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA		
	Código: ANSV-FIN-FO-18	Versión: 05	Fecha: 2024-09-27

En caso de realizar alguna modificación o novedad a la información suministrada anteriormente me comprometo a informar a la entidad por medio de actualización a este documento.

Para todos los efectos de lo anterior, adjunto los certificados correspondientes y de manera libre y espontanea bajo la gravedad de juramento, manifiesto que estos descuentos **SI () NO (X)** serán tomados en cuenta como descuento en la base de retención en la fuente en contratos suscritos con otras instituciones. Y por tanto en caso de ser afirmativa la respuesta, las deducciones no serán tomadas en cuenta para la disminución de la base de retención en la fuente del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE SEGURIDAD VIAL atendiendo el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto Reglamentario 1625 de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, los datos de carácter personal que se obtengan con la presente autorización serán recopilados en una base de datos que estará bajo la administración y responsabilidad del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE SEGURIDAD VIAL, que cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su protección. Con la firma del presente documento, el titular de la información autoriza el tratamiento de sus datos personales para la finalidad mencionada, incluyendo los datos de carácter sensibles, y en consecuencia reconoce que los datos suministrados son ciertos y actuales.

La presente Declaración Juramentada se firma en la ciudad de Bogotá, el día 10 del mes 11 de 2025

FIRMA: 

Eder Lara Trujillo
CC No. 14395983

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA DE CONTRATOS/CONVENIOS Y RECIBO A SATISFACCIÓN		
	Código: ANSV-CON-FO-70	Versión: 02	Fecha: 18/06/2025

FECHA INFORME: día 10 Mes 11

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, se procede a rendir el informe de supervisión del Contrato No. 670-2025.

Mediante el presente informe, se deja constancia de que se ha recibido a satisfacción el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista durante el período correspondiente, lo cual soporta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO:

NUMERO DE CONTRATO	670-2025
OBJETO	<i>De conformidad con la cláusula primera, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera:</i> <i>Apoyar la integración de datos entre el observatorio y diversas fuentes de información, aprovechando tecnologías de inteligencia artificial para optimizar el procesamiento, análisis y visualización de datos</i>
CONTRATISTA	Eder Lara Trujillo
NOMBRE SUPERVISOR/INTERVENTOR	Isabel Cristina Diaz Ortiz
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	<i>30-09-2025</i>
FECHA DE INICIO	<i>06-10-2025</i>
PRÓRROGA No.	<i>N/A</i>
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	<i>05-10-2026</i>
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	<i>N/A</i>
VALOR	
VALOR INICIAL	<i>Conforme a la cláusula sexta del contrato, el valor del mismo fue por la suma ciento treinta y ocho millones pesos m/cte (\$138.000.000), incluido todos los impuestos a que haya lugar.</i>
ADICIÓN No.	<i>N/A</i>
REDUCCIONES PRESUPUESTALES	<i>N/A</i>
VALOR TOTAL	<i>Conforme a la cláusula sexta del contrato, el valor del mismo fue por la suma ciento treinta y ocho millones pesos m/cte (\$138.000.000), incluido todos los impuestos a que haya lugar.</i>
RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES	<i>N/A</i>
FORMA DE PAGO	CLÁUSULA SEPTIMA. - FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará la suma de CIENTO TREINTA Y

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA DE CONTRATOS/CONVENIOS Y RECIBO A SATISFACCIÓN		
	Código: ANSV-CON-FO-70	Versión: 02	Fecha: 18/06/2025

	<p>OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$138.000.000), incluido todos los impuestos a que haya, así:</p> <p>a) Un (01) primer pago por valor proporcional a los días efectivamente ejecutados en el mes de suscripción del acta de inicio, y b) Once (11) pagos iguales por valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.500.000), incluido todos los impuestos a que haya lugar, por los servicios efectivamente prestados correspondiente, c) Un (1) pago final proporcional al saldo del contrato.</p> <p>NOTA: Para el pago señalado en el literal a), el mes de inicio se entenderá de 30 días calendario y el para el pago proporcional de los días prestados, se tomará el valor diario que corresponde al resultado de la operación de dividir los honorarios mensuales en treinta (30) días calendario.</p> <p>De otra parte, si eventualmente se generan gastos de desplazamiento y manutención se le reconocerá al contratista sobre el 70% de los honorarios mensuales aquí pactados, de conformidad con la Resolución de gastos de desplazamiento adoptada por la ANSV. Para tal efecto, deberá adelantar los trámites administrativos para el realizar el cobro por los gastos de desplazamiento y manutención, dentro de los tres (3) primeros días de mes siguiente al evento de desplazamiento o en su defecto dentro de los términos previstos por la ANSV para la radicación de cuentas.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Los requisitos de pago serán los siguientes:</p> <p>1) Factura de Venta o cuenta de cobro (según corresponda), dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato. 2) Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el SUPERVISOR del contrato. 3) Certificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales en la oportunidad indicada en la ley. 4) Informe digital de las actividades realizadas durante el mes y los soportes.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. - El CONTRATISTA debe presentar la respectiva documentación de pago directamente ante la AGENCIA quien será la encargada de revisar, verificar y de encontrarlo procedente, ordenar el pago de los honorarios.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: El PATRIMONIO AUTÓNOMO solo realizará pagos al CONTRATISTA si previamente ha recibido instrucción por parte de la AGENCIA, la cual debe venir acompañada del VoBo del SUPERVISOR del contrato. Así mismo, en el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: Sin excepción, El CONTRATISTA deberá estar vinculado al SARLAFT dispuesto por el CONTRATANTE para la realización del primer pago.</p>
--	---

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA DE CONTRATOS/CONVENIOS Y RECIBO A SATISFACCIÓN		
	Código: ANSV-CON-FO-70	Versión: 02	Fecha: 18/06/2025

No. INFORME	1 de 13
PERIODO DEL INFORME	Desde el 06 del mes de octubre del 2025 hasta el 31 del mes de octubre del 2025

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

- VIGENCIA DEL PRESUPUESTO: 2020
- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: INVERSIÓN X
FUNCIONAMIENTO _____
- PILAR / PROYECTO DE INVERSIÓN:

Pilar: Gestión del conocimiento
Nombre del Proyecto de inversión: **DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL NACIONAL**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 138'000.000
ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	\$ 0
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	\$ 9'583.333
Valor Pagado del Contrato/Convenio antes de esta fecha	\$ 0
Valor del Presente Pago	\$ 9'583.333
Saldo por Ejecutar (SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	\$ 128'416.667
Porcentaje Ejecutado de recursos a la fecha %	6,94%

3. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
1	Apoyar en la generación de análisis técnicos y conceptos necesarios, incluyendo la documentación, para asegurar una arquitectura de datos robusta, escalable, eficiente y alineada con los objetivos estratégicos del ONSV y las fuentes de información requeridas por este.	El contratista solicitó la instalación de Python en el servidor de bases de datos para el inicio de mejoras técnicas del proceso de ingesta.	Obligación 1	X		
2	Apoyar en la gestión, integración y procesamiento de las fuentes de datos que alimentan la bodega de datos del ONSV, incluyendo el cargue periódico y la obtención de registros	El contratista participó y gestionó con los contratistas: Fredy Hernán Gómez y Leonardo, quienes desarrollaron las actividades sugeridas para la publicación de los datos correspondientes a la carga	Obligación 2	X		

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA DE CONTRATOS/CONVENIOS Y RECIBO A SATISFACCIÓN		
	Código: ANSV-CON-FO-70	Versión: 02	Fecha: 18/06/2025

	según las necesidades de la entidad, conforme a la integración de nuevas fuentes de datos mediante la incorporación de componentes tecnológicos avanzados, repositorios de datos (data lakes), notebooks de procesamiento y modelos analíticos,	de medicina legal del mes de septiembre				
3	Apoyar en el registro, actualización y conservación de los registros de procesamiento de la información y demás evidencias, conforme a las directrices del supervisor y/o director del ONSV, y en estricto cumplimiento de lo establecido en la "GUÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS DATOS INMLCF (ANSV-IAD-MG)", el "PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN ESTADÍSTICA (ANSV-IAD-PR)" y demás operaciones estadísticas de la Dirección.	Durante el periodo del informe, no se llevó a cabo ninguna actividad relacionada con la obligación.	No Aplica			X
4	Documentar las actividades para el desarrollo del modelo de datos y la arquitectura de datos construida con las fuentes de información del ONSV, según la priorización requerida y de conformidad con lo señalado en el modelo integrado de planeación y de gestión SIG-MIPG de la ANSV.	Durante el periodo del informe, no se llevó a cabo ninguna actividad relacionada con la obligación.	No Aplica			X
5	Apoyar en la incorporación de nuevas herramientas tecnológicas al sistema de información del ONSV para optimizar el procesamiento y facilitar la integración de nuevas fuentes de datos. Asimismo, apoyar en la	5.1 El contratista participo de las siguientes reuniones: • contextualización Contrato PA 319-2025 Recopilación de datos • Reunión para el procedimiento del cubo	Obligación 5	X		

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA DE CONTRATOS/CONVENIOS Y RECIBO A SATISFACCIÓN		
	Código: ANSV-CON-FO-70	Versión: 02	Fecha: 18/06/2025

	<p>estructuración, desarrollo y participación en las diversas etapas de proyectos relacionados con la gestión y analítica de datos, como la socialización y capacitación del sistema y sus aplicaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión Previa de Seguimiento – Contrato PA-141-2025 (Big Data) • Seguimiento semanal contrato pA_141 • Recopilación de datos Contrato PA 319-2025 • Fase de acopio datos INMLCF • Reunión validación de cifras ML Sept 2025 <p>5.2 El contratista compartió información de contacto con el proveedor Sales Spark para el desarrollo de un chatbot</p>				
6	<p>Apoyar en la elaboración de respuestas a consultas sobre datos e información de seguridad vial para usuarios internos y externos, basados en el análisis de datos y el conocimiento técnico del sistema de información del ONSV, siempre tomando en consideración los términos de ley y los procedimientos internos establecidos para tal fin</p>	<p>6.1 El contratista gestionó las solicitudes presentadas en el mes del informe, para la carga y publicación de los datos de medicina legal del mes de septiembre</p> <p>6.2 El contratista asignó tareas a los ingenieros Fredy Gomez y Jose Nelson Palacios para la consecución de la información solicitada del proyecto piloto Donación Molit_Corea</p>	Obligación 6	X		
7	<p>Apoyar en la estructuración, ejecución, supervisión y liquidación de los convenios y contratos (fases precontractuales, contractual y Poscontractual) que estén relacionados con el mantenimiento, implementación y fortalecimiento del sistema de información que le sean designados por el director del ONSV y que mantengan relación con el objeto contractual.</p>	<p>El contratista fue designado para el apoyo de supervisión del contrato PA-141-2025, para este fin participó en las reuniones de seguimiento y desarrollo de los productos del contrato, así como en la evaluación y aprobación de los informes de actividades con las correspondientes evidencias presentadas por el proveedor.</p>	Obligación 7	X		
8	<p>Participar en los comités evaluadores constituidos para los procesos de</p>	<p>Durante el periodo del informe, no se</p>	No Aplica			X

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA DE CONTRATOS/CONVENIOS Y RECIBO A SATISFACCIÓN		
	Código: ANSV-CON-FO-70	Versión: 02	Fecha: 18/06/2025

	contratación, así como en las actividades, reuniones y grupos de trabajo convocados por la dirección del ONSV, o en aquellos donde se le asigne su representación, además de la elaboración de informes y actas sobre los temas tratados.	llevó a cabo ninguna actividad relacionada con la obligación.				
9	Presentar y socializar los informes mensuales que den cuenta de su gestión y el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato	El contratista realizó el acompañamiento para la identificación y consolidación de las obligaciones y actividades de los funcionarios de sistemas del ONSV para coordinar las funciones de cada uno. Indicando de acuerdo a los perfiles que tareas asignar a los colaboradores	Obligacion 9	X		
10	Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que sean acordes a la naturaleza de este.	Durante el periodo del informe, no se llevó a cabo ninguna actividad relacionada con la obligación.	No Aplica			X

4. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

No se presentan observaciones o recomendaciones del supervisor frente al cumplimiento de las obligaciones del contratista

5. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes)

El supervisor del contrato verificó Si X No el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

6. NOVEDADES O SITUACIONES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

No se presentaron novedades durante el periodo definido en el presente informe sobre la ejecución del contrato.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA DE CONTRATOS/CONVENIOS Y RECIBO A SATISFACCIÓN		
	Código: ANSV-CON-FO-70	Versión: 02	Fecha: 18/06/2025

7. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato o solicitud de contrato, evidenciándose que Si _____ No X hay materialización de estos.

8. CONSTANCIAS

La supervisora Isabel Cristina Diaz Ortiz, acredita que el contrato se ejecutó en el porcentaje señalado en el presente documento y se verifica que el contratista dio cumplimiento a las actividades respectivas para el período del 06 al 30 de octubre de 2025, de conformidad con lo señalado en su informe de Actividades, y no se adelantaron procesos de incumplimiento.

Así mismo, en mi calidad de supervisora del contrato PA-670-2025 dejo constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de: Aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.

Los documentos generados se entregan como anexos a las obligaciones del contrato y están dispuestos en el siguiente recurso: [01. Cta1 06 31 Oct2025 CPS6702025 ELT](#)

[CPS PA-670-2025 Eder Lara Trujillo](#)

8.1 CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II

En mi calidad de supervisor del contrato, certifico que, a la fecha de presentación del presente informe, la publicación del acta de inicio y la designación de supervisión del contrato se encuentran en la plataforma SECOP II, al momento no hay lugar a publicación de informe de supervisión por corresponder este al primero en el desarrollo del presente contrato. Esta gestión ha sido debidamente registrada y puede evidenciarse a continuación:

Ejecución del Contrato

Volver al principio

Ejecución del Contrato

Porcentaje

Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
ACTA DE INICIO.pdf	ACTA DE INICIO.pdf	Entidad Estatal <div>DescargarDetalle</div>
ANSV-CON-FO-10_V3 - DESIGNACIÓN (2) (2).pdf	ANSV-CON-FO-10_V3 - DESIGNACIÓN (2) (2).pdf	Entidad Estatal <div>DescargarDetalle</div>
CERTIFICADO ARL PA-670-2025.pdf	CERTIFICADO ARL PA-670-2025.pdf	Entidad Estatal <div>DescargarDetalle</div>

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8824521&isFromPublicArea=True&isModal=False>

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA DE CONTRATOS/CONVENIOS Y RECIBO A SATISFACCIÓN		
	Código: ANSV-CON-FO-70	Versión: 02	Fecha: 18/06/2025

9. RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

Que teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades del contratista durante el período que se reporta en el presente informe, se expide el presente recibo a satisfacción y por lo tanto autorizo pagar la suma de Nueve millones quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/cte. (\$9'583.333)

10. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR

DEPENDENCIA: Dirección Del Observatorio Nacional De Seguridad Vial

NOMBRE SUPERVISOR: Isabel Cristina Díaz Ortiz

CARGO SUPERVISOR: Profesional especializado Código 2025 Grado 20

FIRMA: Isabel Cristina Díaz Ortiz

Firmado digitalmente por Isabel
Cristina Díaz Ortiz
Fecha: 2025.11.12 19:05:21 -05'00'

NOTAS:

Nota 1. Las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones del contrato se deben aportar en físico (Si se requiere) o identificar el enlace de acceso al lugar donde se encuentra alojada virtualmente la información. Es de anotar que los contratistas que tengan la obligación de entregar productos o que sus evidencias se encuentren en planos, fotos o cualquier otro insumo como resultado de una actividad de campo, deben anexar las evidencias en disco compacto.

Nota 2. La columna Verificación del cumplimiento de las obligaciones es de obligatorio diligenciamiento, en el cual el supervisor dejará constancia tanto del cumplimiento de las actividades del contratista como de la verificación de los soportes entregados, sin perjuicio del seguimiento a los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES – EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
	Código: ANSV-CON-FO-56	Versión: 02	Fecha: 2024-12-10

Fecha: día 10 mes 11 de 2025

1. Datos generales del contrato

Nombre Contratista / Entidad:	Eder Lara Trujillo	Contrato / Convenio No:	PA-670-2025	
Número de cédula del contratista o Nit	CC 14395983.			
Dirección:	Calle 28 # 79-60 urbanización plaza florida apto 113	Informe No. 1	De: <u>13</u>	Mes: <u>Octubre</u>
Correo electrónico:	Eder.lara@ansv.gov.co	Tipo de Informe:	Avance	Final
			X	
Nombre del Supervisor y/o Interventor cuando aplique	Isabel Cristina Diaz Ortiz	Cargo:	Profesional Especializado Grado 20 - Dirección Del Observatorio Nacional De Seguridad Vial	
Pago <u>1</u> de <u>13</u>				
Valor a Pagar: \$ 9'583.333 Nueve millones quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/cte				

2. Objeto del Contrato o Convenio

Apoyar la integración de datos entre el observatorio y diversas fuentes de información, aprovechando tecnologías de inteligencia artificial para optimizar el procesamiento, análisis y visualización de datos

Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cuantitativas y cualitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
Apoyar en la generación de análisis técnicos y conceptos necesarios, incluyendo la documentación, para asegurar una arquitectura de datos robusta, escalable, eficiente y alineada con los	Solicité la instalación de Python en el servidor de bases de datos para el inicio de mejoras técnicas del proceso de ingesta.	1.1 Anexo correo de solicitud articulada con Fredy Gomez Obligacion 1

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES – EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
	Código: ANSV-CON-FO-56	Versión: 02	Fecha: 2024-12-10

Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
objetivos estratégicos del ONSV y las fuentes de información requeridas por este.		
Apoyar en la gestión, integración y procesamiento de las fuentes de datos que alimentan la bodega de datos del ONSV, incluyendo el cargue periódico y la obtención de registros según las necesidades de la entidad, conforme a la integración de nuevas fuentes de datos mediante la incorporación de componentes tecnológicos avanzados, repositorios de datos (data lakes), notebooks de procesamiento y modelos analíticos,	Participé y gestioné con los contratistas: Fredy Hernán Gómez y Leonardo, quienes desarrollaron las actividades sugeridas para la publicación de los datos correspondientes a la carga de medicina legal del mes de septiembre	2.1 Anexo correo de gestión de carga y publicación Obligación 2
Apoyar en la incorporación de nuevas herramientas tecnológicas al sistema de información del ONSV para optimizar el procesamiento y facilitar la integración de nuevas fuentes de datos. Asimismo, apoyar en la estructuración, desarrollo y participación en las diversas etapas de proyectos relacionados con la gestión y analítica de datos, como la socialización y capacitación del sistema y sus aplicaciones.	5.1 participé de las siguientes reuniones: <ul style="list-style-type: none"> contextualización Contrato PA 319-2025 Recopilación de datos Reunión para el procedimiento del cubo Reunión Previa de Seguimiento – Contrato PA-141-2025 (Big Data) Seguimiento semanal contrato pA_141 Recopilación de datos Contrato PA 319-2025 Fase de acopio datos INMLCF Reunión validación de cifras 	Se presentan las evidencias de las reuniones y compromisos desarrollados en el periodo informado Obligación 5 Se deja en evidencia correo de contacto con el proveedor Sales Spark Obligación 5 – Correo sales spark

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES – EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
	Código: ANSV-CON-FO-56	Versión: 02	Fecha: 2024-12-10

Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
	ML Sept 2025 5.2 Compartí información de contacto con el proveedor Sales Spark para el desarrollo de un chatbot	
Apoyar en la elaboración de respuestas a consultas sobre datos e información de seguridad vial para usuarios internos y externos, basados en el análisis de datos y el conocimiento técnico del sistema de información del ONSV, siempre tomando en consideración los términos de ley y los procedimientos internos establecidos para tal fin	6.1 Gestioné las solicitudes presentadas en el mes del informe, para la carga y publicación de los datos de medicina legal del mes de septiembre 6.2 Asigné tareas a los ingenieros Fredy Gomez y Jose Nelson Palacios para la consecución de la información solicitada del proyecto piloto Donación Molit_Corea	Se deja evidencia de correo de solicitud de carga de los datos presentados por medicina legal, y Obligación 6
Apoyar en la estructuración, ejecución, supervisión y liquidación de los convenios y contratos (fases precontractuales, contractual y Poscontractual) que estén relacionados con el mantenimiento, implementación y fortalecimiento del sistema de información que le sean designados por el director del ONSV y que mantengan relación con el objeto contractual.	He sido designado para el apoyo de supervisión del contrato 141, para este fin se han participado en los seguimientos y en la evaluación de las evidencias presentadas por el proveedor	Se cargan las evidencias de las asignaciones y reuniones atendidas en el mes del informe Obligación 7
Presentar y socializar los informes mensuales que den cuenta de su gestión y el cumplimiento de las	Realicé el acompañamiento para la identificación y consolidación de las obligaciones y	Se comparte la agenda como producto de la reunión Obligación 9

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES – EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
	Código: ANSV-CON-FO-56	Versión: 02	Fecha: 2024-12-10

Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cuantitativas y cualitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
obligaciones del presente contrato	actividades de los funcionarios de sistemas del ONSV para coordinar las funciones de cada uno. Indicando de acuerdo a los perfiles que tareas asignar a los colaboradores	

Eder Lara Trujillo

NOMBRE DEL CONTRATISTA



FIRMA DEL CONTRATISTA

14395983

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Nota. Las evidencias que respalden el cumplimiento de las obligaciones del contrato deberán ser entregadas en formato digital (disco compacto, USB u otro medio de almacenamiento), o en formato físico, según corresponda. Sin embargo, es importante que este proceso sea real.

En aquellos casos en los que los contratistas estén obligados a entregar productos específicos, o cuando las evidencias del cumplimiento de sus actividades se encuentren en planos, fotografías, informes, o cualquier otro tipo de documento generado como parte de actividades de campo o trabajos en sitio, será necesario que todas estas evidencias se entreguen exclusivamente en formato digital. Esto incluye el uso de discos compactos o cualquier otro medio digital adecuado para la recopilación y almacenamiento de dichos materiales.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1106635942

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

3 5160379

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐ Notaría ☒ Número ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código T 5 B

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA-TOLIMA-IBAGUE

Datos del inscrito

Primer Apellido

LARA

Segundo Apellido

RODRIGUEZ

Nombre(s)

HELEN ALICIA

Fecha de nacimiento

Año 2 0 1 1 Mes J U N Día 0 7

Sexo (en letras)

FEMENINO

Grupo sanguíneo

O

Factor RH

POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA-TOLIMA-IBAGUE

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo

105647455

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

RODRIGUEZ GUARNIZO TANIA NAYIBE

Documento de identificación (Clase y número)

CC 28553180 DE IBAGUE TOLIMA

Nacionalidad

COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

LARA TRUJILLO EDER

Documento de identificación (Clase y número)

CC 14395983 DE IBAGUE TOLIMA

Nacionalidad

COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

LARA TRUJILLO EDER

Documento de identificación (Clase y número)

CC 14395983 DE IBAGUE TOLIMA

Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2 0 1 1 Mes J U N Día 4

Nombre y firma del funcionario que autoriza

HILDA MARLENY GONZALEZ PEDRAZA

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Firma

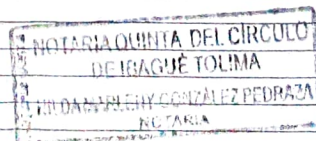
Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

HILDA MARLENY GONZALEZ PEDRAZA

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

LARA DE VETES PARA SE ENTREGA LOS



- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



Función Pública



Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Eder Lara Trujillo

C.C 14.395.983

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 27 de octubre 2025

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público



Código: 761127309000